



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Bases y Condiciones Peru 2016

ANEXO I

Bases y Condiciones

1. Objetivos

La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, convoca a empresas de tecnologías de la información que produzcan software, hardware y/o servicios informáticos que tengan en su plan de escalamiento regional a Perú como un mercado de destino estratégico para este sector, que estén radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que formen parte de la Misión Comercial a Perú, a desarrollarse en la ciudad de Lima, entre los días 8 y 11 de agosto de 2016.

2. Inscripción

Las empresas interesadas deberán inscribirse al presente concurso desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, quedando establecida como fecha límite de presentación el día 25 de julio de 2016, en el horario de 10 a 15 hs. en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Economía Creativa y de Comercio Exterior, sita en la calle Algarrobo N° 1041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La inscripción requerirá de la siguiente documentación.

- Formulario de inscripción completo (Anexo II)
- Copia certificada del instrumento legal que acredite la existencia y vigencia de la entidad, y documentación en donde se constate el cargo, la duración y la vigencia del mandato del representante legal, debidamente inscripta en Inspección General de Justicia.
- Constancias de inscripción en AGIP y AFIP, o su exención.
- Copia DNI hojas 1 y 2 del representante legal.

3. Evaluación y Selección:

Finalizada la instancia de inscripción, se evaluará y establecerá un orden de mérito de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Antigüedad de la empresa.** Se calificará con un máximo de cinco (5) puntos a la empresa que acredite cinco o más años desde su fecha de constitución. Las empresas con menos de cinco años se las calificará con tantos puntos como años tenga.

Personal ocupado. Si tiene más de diez (10) empleados el puntaje será de cinco (5). Si tiene entre cinco (5) y nueve (9) el puntaje será 4. Si tiene cuatro (4) el puntaje será 3. Si tiene tres (3) el puntaje será 2. Si tiene dos (2) o menos el puntaje será uno (1).

- **Claridad de la descripción del modelo de negocios.** Se calificará con cinco (5) puntos a la empresa que explicita claramente su modelo de negocios, enumere y describa soluciones que ofrece, y explique duración promedio del ciclo de venta. Se calificará con tres (3) puntos en caso que faltare uno de los tres incisos antedichos. Se calificará con un (1) punto en caso que no tenga explicitado claramente su modelo de negocios.
- **Transversalidad del modelo de negocios.** Se calificará con cinco (5) puntos a la empresa cuya solución sea de utilidad para 5 o más sectores productivos. Las empresas cuya solución sea de utilidad para menos de cinco sectores productivos se las calificará con tantos puntos como sectores productivos indiquen.
- **Grado de innovación.** Se calificará con cinco (5) puntos a la empresa que busque llevar al exterior un desarrollo propio. Se calificará con un (1) punto a la empresa que no cuente con desarrollos propios.
- **Estrategia de internacionalización.** Se calificará con cinco (5) puntos a la empresa que cuente con un área o personal dedicado a la investigación de mercado y generación de oportunidades de negocios en el exterior. Se calificará con un (1) punto a la empresa que no cuente con un área o personal dedicado a la investigación de mercado y generación de oportunidades de negocios en el exterior.
- **Nivel de expansión en mercados externos.** Se calificará con 5 (cinco) puntos a la empresa que cuente actualmente con clientes en cinco o más mercados externos. A las empresas que actualmente tengan clientes en menos de cinco mercados, se las calificará con tantos puntos como mercados en los que tengan operaciones.
- **Experiencia en misiones comerciales a mercados externos.** Se calificará con 5 (cinco) puntos a la empresa que haya participado de misiones comerciales o ferias internacionales en más de cinco o más mercados. Se calificará con tres (3) a la empresa que haya participado de al menos una misión comercial o feria internacional a Perú. A las empresas que no hayan participado de ninguna actividad en el exterior se la puntuará con uno (1).
- **Penetración del mercado.** Se calificará con cinco (5) puntos a la empresa que tenga actualmente al menos un cliente en Perú. Se calificará con tres (3) puntos a la empresa que haya participado en acciones de promoción internacional en ese mercado y todavía no tengan clientes. Se calificará con un (1) punto a la empresa que no tenga conocimiento del mercado.
- **Capacidad de financiamiento.** Si el financiamiento es propio la puntuación será cinco (5) puntos, si el financiamiento es de un tercero (entidad pública o privada) será tres (3) y si no tiene o no sabe la puntuación será un (1) punto.

4. Comité Evaluador

El Comité evaluador, encargado de establecer el orden de mérito, estará compuesto por personal de la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior con amplio conocimiento del sector, los cuales serán designados oportunamente mediante el acto administrativo correspondiente.

5. Beneficios para empresas seleccionadas

Las cinco (5) empresas que mayor puntaje hayan obtenido serán las seleccionadas para formar parte de la Misión Comercial que realizará el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Lima, entre los días 8 y 11 de agosto de 2016.

A su vez, la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior proveerá a las empresas beneficiarias los siguientes beneficios:

- Agenda de reuniones con potenciales clientes finales y socios de negocios.
- Momento de encuentros de negocios (networking) con empresas e instituciones referentes del sector

tecnológico de Perú.

6. Responsabilidades de empresas seleccionadas

Las empresas ganadoras tendrán a su cargo los costos de traslado, estadía y viáticos de sus representantes, y cualquier otro gasto que pudiera generarse en virtud de su participación en la misión comercial.

La participación en el proceso implica la aceptación de estas Bases y Condiciones.

Cualquier incumplimiento de las Bases y Condiciones establecidas para el presente llamado, así como cualquier omisión o falseamiento de los datos consignados, dará lugar a la desestimación de la postulación presentada, la que será inapelable.

La información y documentación obrante en el Formulario de Inscripción tendrá carácter de declaración jurada.

La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional durante el proceso de evaluación, la que revestirá de carácter obligatorio para la empresa.

Los datos consignados por los participantes en la inscripción serán mantenidos bajo pautas de seguridad de acuerdo a la normativa vigente respecto a la protección de datos personales.

7. Derechos

La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta Convocatoria. Se deja constancia que la misma no implica ninguna relación contractual ni compromiso económico con los participantes.

La Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior se reserva el derecho de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Los cronogramas establecidos en esta convocatoria pueden sufrir modificaciones de acuerdo a los compromisos asumidos en Perú, por lo cual los organizadores se reservan el derecho de realizar los cambios que crean conveniente, realizando la comunicación de los mismos con la correspondiente antelación.

La decisión de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria, en ningún caso generarán derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

8.- Cláusula Anticorrupción.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la presentación efectuada por cualquier empresa que dé u ofrezca dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

9.- Impedimentos para participar.

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Registren condena por delito doloso.
- c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.